



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11684***Modificación de delegación de competencias del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en materia de contratación (Exp. núm. 2022/00019876N)***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la delegación de competencias en materia de contratación.

“.../...

PRIMERO. MODIFICAR el acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 2022, (BOIB núm. 136, de 20 de octubre), incluyendo la delegación de la aprobación de las facturas que deban aprobarse. En consecuencia, la delegación queda de la siguiente forma:

DELEGAR, con carácter general e indefinido, en el consejero o consejera ejecutivo del Departamento al que esté adscrito en cada momento el Servicio de Contratación y Coordinación del Consell Insular de Eivissa las funciones, para todos los expedientes de contratación que hasta ahora eran competencia propia del Consell Executiu, las siguientes facultades:

- Iniciar de los expedientes de contratación reservándose, en todo caso, el Consejo Ejecutivo la aprobación del expediente, que comporta la aprobación del gasto, y la adjudicación del contrato.
- La devolución de fianzas.
- Aprobar las certificaciones de obra, incluidas las certificaciones finales.
- Aprobar las facturas que deban aprobarse.
- Nombrar, en su caso una vez adjudicado el contrato, a las personas responsables del contrato, de la dirección de obra, de la dirección de la ejecución de la obra, de la dirección de obra para las instalaciones y de la coordinación de la seguridad y salud.
- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra.
- Nombrar a la persona representante de la administración para la recepción de la obra.

.../...”

(Firmado electrónicamente; 18 de noviembre de 2024)

La jefa de Servicio de Contratación y Coordinación

Maria Torres Bonet

